

DECRETO SUPREMO N° 0785

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 8 de la Constitución Política del Estado, asume y promueve como principios ético - morales de la sociedad plural, entre otros, ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón). Asimismo, establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, dignidad, respeto, transparencia, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Que mediante Leyes N° 1743, de 15 de enero de 1997 y N° 3068, de 1 de junio de 2005, Bolivia ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, respectivamente, para promover y fortalecer el desarrollo de mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, contando siempre con la cooperación entre los Estados Parte de dichas Convenciones.

Que el Plan Nacional de Desarrollo, aprobado por Decreto Supremo N° 29272, de 12 de septiembre de 2007, incluye políticas para erradicar la corrupción institucionalizada, en el marco de "Cero Tolerancia a la Corrupción e Impunidad", con plena transparencia en el manejo de recursos y vigencia de mecanismos de control social.

Que el Artículo 4 de la Ley N° 3351, de 21 de febrero de 2006, de Organización del Poder Ejecutivo, establece como función del Ministerio de Justicia la lucha contra la corrupción, para lo cual se crea el Viceministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Que mediante Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se crea el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.

Que el Decreto Supremo N° 0214, de 22 de julio de 2009, aprueba la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, cuya finalidad es dotar de instrumentos orientados a la prevención, transparencia, acceso a la información y sanción de actos de corrupción, con la inclusión de toda la sociedad civil, que a partir de este Decreto Supremo asume un papel preponderante y activo en la consecución de resultados positivos para el país.

Que siendo la Transparencia y la Lucha contra la Corrupción, uno de los pilares fundamentales del Proceso de Cambio en Bolivia, es necesario tener un día especial en el que todos los bolivianos y las bolivianas tomen conciencia sobre la importancia de promover de forma activa la transparencia y la lucha contra la corrupción; un día en el que cada uno asuma el compromiso personal de trabajar, desde su realidad para conseguir un país más digno y libre de corrupción, realizando tareas conjuntas para lograr el bienestar social.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I.** Declárese día Nacional de la Transparencia y la Lucha Contra la Corrupción el 8 de febrero de cada año, sin suspensión de actividades laborales.
- II.** En esta fecha, se realizarán diferentes actividades tendientes a incentivar una cultura de transparencia y el compromiso de toda la población de luchar activamente contra la corrupción.
- III.** Las actividades programadas no tendrán un costo adicional para el Estado y estarán bajo la coordinación del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

La señora Ministra de Estado en el Despacho de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, queda encargada de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de febrero del año dos mil once.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Oscar Coca Antezana, Sacha Sergio Llorentty Soliz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elizabeth Arismendi Chumacero, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, José Luís Gutiérrez Pérez, Ana Teresa Morales Olivera, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Carmen Trujillo Cárdenas, Nila Heredia Miranda, Julieta Mabel Monje Villa, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Carlos Romero Bonifaz, Nardy Suxo Iturry, Zulma Yugar Párraga.